



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2025-MDCH/CM

**EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:**

**VISTO:**

La Carta N° 001-2025/CM-MDCH, el Memorando N° 0294-2025-MDCH/GPP y el Informe Legal N° 139-2025-MDCH/GAL, elevado a la IV sesión extraordinaria celebrada el 31 de marzo del 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, con la Ley N° 31812, se modifica el artículo 9° de la Ley N° 27972, respecto a la finalidad de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y Concejos Municipales. Asimismo, la Ley N° 31433, que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que las atribuciones y responsabilidades de los consejeros regionales y regidores municipales, se establece el fortalecimiento del ejercicio de su función fiscalizadora, y en su Primera Disposición Complementaria Final señala que los recursos presupuestales son destinados a los regidores municipales, para cumplir su función fiscalizadora;

Que, el literal d) de la primera disposición complementaria final de la Ley N° 31433, modificada por la Ley N° 31812, señala que los Consejos Regionales y Concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF, con arreglo a los montos asignados según lo precisado en la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación del balance semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora", cuyo balance semestral es un documento con carácter de declaración jurada, a través del cual se informa respecto del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora realizada de forma individual o como integrante de una comisión del consejo regional o concejo municipal. De igual manera, señala sobre las obligaciones del concejo municipal aprobar mediante acuerdo de Concejo Municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión a través del Plan de Trabajo de Acción de Fiscalización;

Que, con Expediente N° 178557, que escolta la Carta N° 001-2025/CM-MDCH, los regidores Lourdes Maritza Poma Enríquez, Elhen Nayely Taipe Huaman y Charles Pérez Sotomayor, presentan el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF 2025;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con Memorando N° 0294-2025-MDCH/GPP, señala que se otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 194,175.00, para el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF 2025 del Concejo Municipal del distrito de Chilca, año 2025;

Que, asimismo, a través del Informe Legal N° 139-2025-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que es viable la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización – PAF de la Municipalidad Distrital de Chilca, periodo 2025, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, la misma que debe efectuarse dentro del primer trimestre del presente año fiscal;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilca, para el ejercicio fiscal 2025, que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

*Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veinticinco*



Ing. César Augusto Damas Laurente  
ALCALDE